



Escuela Taller  
Cartagena de Indias

www.etcar.org

Cartagena de Indias

Sres:

**CONTRALORÍA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS**

**ATN. DR. FREDY QUINTERO MORALES**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e).

**DR. JUAN PABLO RIVERA MARTELO**

Dir. Técnico de Auditoría Fiscal

**Ref. : Plan de Mejoramiento Auditoría al Balance Vigencia 2018**

Cordial Saludo

Adjunto remito plan de mejoramiento de auditoria al Balance Vigencia 2.018, de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, presentamos este plan de mejoramiento en medio físico y archivo magnético (CD anexo), de acuerdo a lo requerido.

Cordialmente,

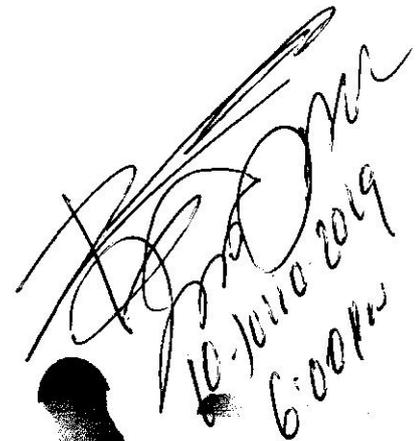
  
**CLAUDIA NAVARRO DIAZ**

Director (e)

Escuela Taller Cartagena de Indias.

Proyecto.  
Carlos Ahumada Morales  
Director Administrativo y Financiero

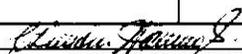
Formación

  
10-JUNIO-2019  
6:00PM



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA AL BALANCE 2,018

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 1 La Escuela Taller de Cartagena fue creada por el Decreto 981 de 1992, como un publico, descentralizado, por lo tanto en materia contable, le corresponde adoptar el regimen contable publico. No obstante, no esta dando aplicabilidad al marco normativo contable de las entidades del gobierno, ni al regimen contable publico, por el contrario aplican las normas contenidas en el decreto 2649, normas aplicables al sector privado. Lo anterior esta demostrado en las notas a los estados contables, donde se afirma: los suscritos, representante legal y control de Escuela Taller Cartagena de Indias, certifican que las cifras incluidas en los Estados Financieros son tomadas de los libros oficiales, los cuales revelan los hechos economicos realizados por la entidad durante el año 2018 en un todo con los principios de contabilidad generalmente Aceptados, decreto 2649 de 1993. Lo anotado en los parrafos precedentes, demuestra un incumplimiento a la normatividad expedida por la Contaduria General de la Nacion, tales como la Resolucion 533 de 2008 y de manera general el Regimen Contable Publico. En Colombia por mandato constitucional, el Contador General de la Nacion, es el unico facultado para expedir todas las normas en materia contable para el sector publico, por lo tanto todas las disposiciones de este son vinculantes y de obligatorio cumplimiento.	Se emitira una nueva certificacion en la cual se deje constancia de la correccion del error involuntario cometido en la certificacion de las notas de los estados financieros de la vigencia 2018, en cuanto a las normas rectoras aplicables a las entidades publicas.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FORMACION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE FORMACION	08/12/2019	15/12/2019	Estados Financieros	Emitir una certificacion de notas a los estados financieros con base a la normatividad aplicable	
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 2 En el analisis a los Estados contables se evidenciaron algunas diferencias entre el balance general y el anexo del mismo	Adjuntar a las notas a los Estados Financieros los anexos de balance de Formacion y Fortificaciones que justifican los valores alli certificados	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FORMACION/FORTIFICACIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE FORMACION/FORTIFICACIONES	02/01/2019	15/12/2019	Estados Financieros	Certificacion de notas a los Estados Financieros con anexos de balance como soporte de cada uno de los valores alli enunciados	

3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 3</p> <p>En el análisis realizado a las conciliaciones bancarias, se evidencio que la entidad presenta aproximadamente un numero de 28 cuentas inactivas, y no se observó gestiones por parte de la entidad para cerrarlas, esto esto puede suponer riesgo administrativos y financieros.</p> <p>Tampoco se hace ninguna precisión al respecto en las notas a los estados contable (Ver informe)</p>	<p>Realizar oficio a las entidades bancarias, cancelando las cuentas inactivas o de proyectos finalizados</p>	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FORMACION</p>	<p>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE FORMACION</p>	<p>02/01/2019</p>	<p>30/11/2019</p>	<p>Medidas de Control Bancario</p>	<p>Disponer de cuentas activas solo para los proyectos en curso- Solicitar la cancelacion de las cuentas bancarias sin movimiento de ejercicios anteriores</p>		
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 4</p> <p>Desde la evaluación realizada en la vigencia 2016, por esta Contraloría a la fecha, la Escuela Taller presenta falencias en el control interno contable, lo que hace imposible su evaluación, al no dar aplicación al régimen contable público, especialmente a los criterios establecidos en la Resolución 357 de 2008 y demás disposiciones posteriores, que modifiquen. (Ver informe)</p>	<p>La actualización e implementación del MIPG, de acuerdo a la contratación de un profesional especializado para ocupar el cargo de control interno , para cumplir con esta obligacion. La EtcAR proyecta formalizar su estructura de ente descentralizado ante la Alcaldia Mayor. de Cartagena de Indias, para contar con el personal de nomina idoneo para cumplir con esta obligacion de control</p>	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FORMACION</p>	<p>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE FORMACION</p>	<p>02/01/2019</p>	<p>30/11/2019</p>	<p>Marco Normativo</p>	<p>Reglamentar la Escuela Taller Cartagena de Indias como ente descentralizado con presupuesto oficial para Contratar a un profesional para el ejercicio del Cargo de Control Interno,</p>		
5	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 5</p> <p>La Escuela taller Cartagena de Indias, no ha desarrollado el manual de políticas contables, mapa de riesgo financiero, ni manual de procedimientos, este hecho quedo evidenciado, al ser afirmado por la entidad, según oficio de fecha 11 de abril de 2019 (Ver informe)</p>	<p>Se realizara un proceso de Consultoria para el desarrollo de las Politicas contables e implementación de la NIIF, adicional se contrato un profesional para la elaboracion de los procesos y procedimientos del area administrativa</p>	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FORMACION/FORTIFICACIONES</p>	<p>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE FORMACION/FORTIFICACIONES</p>	<p>02/01/2019</p>	<p>30/12/2019</p>	<p>Marco Normativo</p>	<p>Implementacion de la NIIF, y contar con procesos y procedimientos escritos y definidos</p>		
<p>Elaboró: Idalis Suárez García</p>			<p>Cargo: P.U</p>							
<p>Revisó: WILMER SALCEDO MISAS</p>			<p>Cargo: COORDINADOR SECTOR SOCIAL</p>					<p><b>CLAUDIA NAVARRO DIAZ</b></p>		
<p>Aprobó: JUAN PABLO RIVERA MARTELO</p>			<p>Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL (E )</p>					<p>Director General ETCAR</p>		